

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 498 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 3 de NOV. de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Disposición UOA N° 10/15, el Expediente MPT0009 17/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 17/2015, tramita la Contratación Menor N° 11/15 para la adquisición de estanterías metálicas para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por Disposición UOA N° 10/15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar las respectivas publicaciones en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar, según constancias obrantes a fs. 72/74.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, cursó las invitaciones a participar a los siguientes proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a fin de cotizar ofertas a las firmas EBECA

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



S.R.L., F. G. EQUIPAMIENTOS S.R.L., G. CASAVECCHIA S.R.L., A. J. EQUIPAMIENTOS S.R.L., ALFAGRAMA S.R.L., ENRIQUE HITTERS, R.S. EQUIPAMIENTOS S.R.L., a fs. 59/68.

Que la Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones emitió la Circular con Consulta N° 1/2015, en atención a la consulta efectuada sobre las especificaciones técnicas requeridas en el llamado, por la firma F.G. EQUIPAMIENTOS S.R.L., según constancias de fs. 82/101.

Que la citada Circular fue notificada a todas las firmas invitadas y publicada en la página web del Ministerio Público tutelar, a fs. 103/110 y 111/113, respectivamente.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 12/2015, de fecha 21 de octubre de 2015, a fs. 123, se han recibido dos (2) ofertas para la contratación de marras, de las firmas ENRIQUE HITTERS, C.U.I.T. N° 20-12916608-9 y F. G. EQUIPAMIENTOS S.R.L., C.U.I.T N° 30-70745023-8.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y aconseja desestimar las ofertas presentadas por las firmas ENRIQUE HITTERS y F. G. EQUIPAMIENTOS S.R.L. por resultar inconvenientes en cuanto precio, y declarar fracasados los Renglones Nros. 1 y 2 conforme el artículo 108 y 109 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

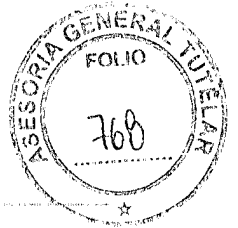
Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento en cuestión, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 11/15, para la adquisición para adquisición de sesenta y dos (62) estanterías metálicas reforzadas para ser instaladas



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

en el depósito sito en la calle Virrey Cevallos N° 1672 y en el NOC del inmueble sito en la calle Florida N° 1/19-, 7mo. donde funcionan dependencias del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas ENRIQUE HITTERS, C.U.I.T. N° 20-12916608-9 y F. G. EQUIPAMIENTOS S.R.L., C.U.I.T N° 30-70745023-8, por resultar inconvenientes en cuanto precio.

Artículo 3.- Declarar fracasada la Contratación Menor N° 11/15, para los Renglones Nros. 1 y 2.

Artículo 4.- Instruir al Departamento de Presupuesto y Contabilidad a fin que proceda a desafectar el gasto de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Iniciar las instancias inherentes a dar comienzo a un nuevo proceso de adquisiciones.

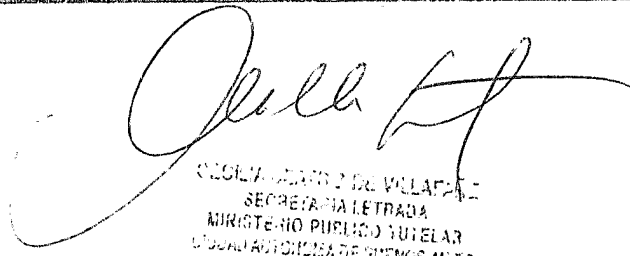
Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, notifíquese a los oferentes, y para demás efectos pase a el Departamento de Presupuesto y Contabilidad y al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable . Cumplido, archívese.-

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



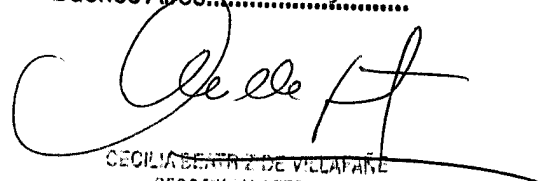
ASESORÍA GENERAL

REG. N° 498/15 T° XVI F° 767-768 FECHA 03-11-2015



CECILIA BENTZ DE VILAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes.....²
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires, 04-11-2015



CECILIA BENTZ DE VILAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES